



REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIÓN EUROPEA

PROYECTO SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

COMPONENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL Y
OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES

GUÍA PARA EL TALLER DE ARMONIZACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES CON LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaborado por RAUL CASTRO M.

Bogotá, 2003



MINISTERIO DE PLANEACIÓN NACIONAL



SECRETARÍA NACIONAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL



GUÍA PARA EL TALLER DE ARMONIZACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES – PDM, CON LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO	5
3. METODOLOGÍA	5
4. CONTENIDO: EL PLAN o ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT o EOT, UN INSTRUMENTO DE PLANEACION DE MEDIANO PLAZO.....	6
4.1 Qué es?	6
4.2. Marco Normativo.....	6
4.3. Para qué sirve?.....	7
4.4 Competencias por nivel territorial	7
4.5. Categorización y Tipo de Instrumento	8
4.6. Componentes del POT	8
4.7. Estructura de los POT	8
4.8. Procedimiento para la Expedición del POT/EOT	9
5. Cómo armonizar el PDM con el POT/ EOT?	9
5.1. Aspectos Generales a tener en cuenta para la Armonización	9
5.2. Instrumentos	11
5.3. Armonización del PDM con el POT/EOT	13
BIBLIOGRAFÍA	17



PRESENTACIÓN

El Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal, está soportado por el convenio de financiación entre la Unión Europea y la República de Colombia firmado en febrero de 1998 (Col/B7-3010/IB/95/158), e inició actividades en febrero de 2.000 con un horizonte de ejecución de cuatro años a partir de dicho momento.

Así, el convenio nace como una alianza estratégica entre Colombia y la Unión Europea, con el propósito de contribuir a la preparación de los funcionarios municipales, comunidades y demás agentes del desarrollo territorial para asumir las responsabilidades asignadas por la Constitución de 1991 y, dotarlos de herramientas gerenciales, caso esta guía, necesarias para actuar en la nueva dinámica entre los gobiernos locales y la sociedad civil, afianzando el proceso de descentralización en marcha.

Es así como el Proyecto busca lograr el mejoramiento de la administración municipal; racionalizar la oferta de capacitación; mejorar la coordinación inter e intrainstitucional de capacitación e información armonizando demanda y oferta; mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización, y participación democrática; desarrollar el sistema de capacitación en las áreas de gestión local, administración de proyectos, finanzas municipales, gobernabilidad, normatividad y medio ambiente; mejorar el sistema de documentación e información municipal en todos los niveles; fomentar una participación equitativa en el proceso de descentralización y, considerar las formas asociativas a partir del análisis del territorio.

En este orden de ideas, es parte de la estrategia del proyecto capitalizar las experiencias, el intercambio y transferencia de conocimientos, metodologías e instrumentos generados por entidades públicas y privadas, así como por proyectos análogos con agencias de cooperación nacionales e internacionales. La posibilidad de profundizar y de generar sostenibilidad en el Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal depende, entre otros factores, de éste intercambio.

Por todo lo anterior, el convenio definió los siguientes componentes, cada uno de los cuales determina una línea de acción encaminada a alcanzar los objetivos propuestos en el convenio:

El Sistema Nacional de Capacitación Municipal continuada,
Documentación e Información Municipal y Observatorio de Políticas Públicas Locales;
Maestría en Desarrollo y Gestión Local;
Fortalecimiento de la Federación Colombiana de Municipios.

Resultado de las actividades desarrolladas en cada componente, en especial el de Documentación e Información y OPPL y, recogiendo las experiencias en cada uno de los talleres realizados con los equipos de gobierno de los municipios en los cuales el Proyecto está realizando sus actividades, se construyeron una serie de documentos metodológicos los cuales se ponen a disposición de todos los entes locales.

Estos documentos llamados “Guías” están estructurados de tal forma que permitan a los interesados, generar procesos y procedimientos consistentes al interior de las administraciones locales para construir instrumentos estratégicos que fortalezcan la toma de



decisiones y, de esta forma, focalizar de manera óptima los proyectos que permitan la reactivación económica y social de las comunidades, estimulando su participación en la gestión pública.

Por lo tanto, las guías que se presentan a continuación constituyen herramientas gerenciales para los gobernantes municipales, sus equipos de gobierno, funcionarios y sociedad civil interesados en los temas de la gestión local. En éstas, además de contener aspectos metodológicos robustos para su formulación, se brindan los instrumentos para su operacionalización. El paquete de Guías están completamente interrelacionadas de tal forma que cada una se constituye en un prerrequisito para la otra, garantizando la implantación de procesos que con un énfasis en la práctica construya sentido de pertenencia y, por lo tanto, garantice sostenibilidad.

Guía de Conceptualización

Guía para la Armonización de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

Guía para la armonización de los Planes de Desarrollo Municipales – PDM, con los Planes de Ordenamiento Territorial – POT.

Guía para la Formulación del Plan de Acción Municipal.

Guía para la Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones.

Guía para la Formulación de Indicadores.

Guía para la Formulación de Indicadores para el Seguimiento a la Gestión.

Guía para la Formulación de Indicadores de Evaluación de los Objetivos del Plan de Desarrollo.

Guía para la Caracterización de la Información Estratégica para la Gestión Municipal.

Guía para la Elaboración del Informe de Gestión Municipal.

Estas guías se ofrecen en las Escuelas de Gobierno apoyadas por el Proyecto Sistema Nacional de Capacitación, a través de seminarios - taller a grupos de municipios de una misma región o departamento, complementado con un acompañamiento por parte de las gobernaciones y de la ESAP. Igualmente están disponibles en nuestro WebSite: www.salaedicion.com/capacitacion.

La ***Guía para la armonización de los Planes de Desarrollo Municipales – PDM con los Planes de Ordenamiento territorial - POT*** que corresponde a este documento, contiene los elementos básicos sobre el contenido de los POT y la forma como se deben armonizar los planes de desarrollo Municipal con este instrumento de planeación.

Su objetivo es unificar, al interior de las Escuelas de Gobierno del Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal, los conceptos básicos, los instrumentos y la metodología que se utilizará durante el proceso de formulación y ejecución del Plan de Acción Municipal.



2. OBJETIVO

Brindar los lineamientos metodológicos para que el Comité Operativo del Observatorio de Políticas Públicas Locales apoye el proceso de armonización de los Planes de Desarrollo Municipales – PDM con los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, de tal modo que se articule la planeación del corto plazo con la planeación de mediano plazo.

3. METODOLOGÍA

Este taller se desarrolla en varias sesiones. El número de sesiones depende de las características de los insumos que se emplearán y del ritmo con el que avance el proceso de especificación de los elementos que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial – POT y su armonización con los Planes de Desarrollo Municipales – PDM, por parte del equipo de trabajo.

La primera sesión del taller se destina a brindar elementos conceptuales para la elaboración y formulación del POT o EOT de acuerdo a la categoría de municipio. En la siguiente sesión de trabajo se inicia el examen de los aspectos que deben ser armonizados entre el PDM y el POT o EOT. Posteriormente, se trabajan los instrumentos que permiten la armonización entre el PDM y el POT, en especial el relacionado con los programas de ejecución trianual de los POT, los cuales deben ser consistentes con el respectivo PDM.

Las sesiones siguientes se destinan a evaluar el avance tanto en la elaboración del POT o EOT y su armonización con los PDM. Se sugieren ajustes en caso de requerirse.

Para el logro de los propósitos, la oficina de planeación o quien haga sus veces debe presentar el contenido definitivo del POT o EOT y su forma de articulación con el PDM ante las diferentes dependencias de la administración municipal y ante el Consejo de Gobierno. Los asistentes se organizan en mesas redondas, de manera que todos logran obtener un conocimiento adecuado de los Planes/Esquemas de Ordenamiento Territorial – POT o EOT - y tienen la posibilidad de participar y hacer sugerencias para garantizar la articulación de las acciones que se llevarán a cabo .



4. CONTENIDO: EL PLAN o ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT o EOT, UN INSTRUMENTO DE PLANEACION DE MEDIANO PLAZO.

4.1 Qué es¹?

Es un instrumento técnico y normativo de planeación física concertada del territorio y de la utilización del suelo. En este sentido, está constituido por el conjunto de acciones políticas, administrativas y de planeación física que orientan por un periodo de nueve (9) años el desarrollo del territorio municipal y regulan la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socio económico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales del territorio.

Un Plan de Ordenamiento Territorial es en esencia, el pacto social de una población con su territorio.

Ordenar un territorio significa:

Orientar el desarrollo territorial de acuerdo con las estrategias de desarrollo socio - económico con el fin de optimizar su utilización, defender el medio ambiente y preservar sus tradiciones históricas y culturales.

Regular la utilización, transformación del espacio, mediante la puesta en marcha de acciones político – administrativas y de planeación física del territorio de una manera concertada.

Marco Normativo

La Constitución Política de Colombia (C.P.) aporta los elementos conceptuales que permiten comprender el Ordenamiento Territorial (O.T.), no sólo en su dimensión Político - Administrativo, sino como instrumento de planificación e integración espacial de los principios fundamentales.

Estos elementos están incluidos en la carta: Art. 7, el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación; Art. 80, la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; Arts. 103 a 106, formas de participación democrática; Art. 334, intervención del Estado en la racionalización de la economía con fines de desarrollo armónico y equitativo, de tal forma que se garanticen oportunidades, bienes, servicios y la preservación del ambiente; Art.339, el desarrollo de las estrategias y orientaciones de política económica, social y ambiental, que

¹ Fuente: Ley 388 de 1997. Y “Plan de Ordenamiento Territorial: Teoría y Desarrollo”. www.igac.gov.co



aseguren el adecuado desempeño de las entidades territoriales. Estas normas sirven de base para la definición de los objetivos del O.T.

Según la legislación vigente y especialmente la ley 388 de 1997, denominada “Ley de Desarrollo Territorial” y decretos reglamentarios posteriores, los Municipios deben asumir directamente el compromiso de orientar el proceso de planeación y ordenamiento de su desarrollo territorial. Esta Ley actualiza disposiciones de la Ley de Reforma Urbana (Ley 9ª de 1989).

Para qué sirve?

El Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial – POT o EOT - sirve para:

Incorporar una visión de planeación física territorial de mediano plazo, la cual debe orientar la articulación de los respectivos Planes de Desarrollo del Territorio en el corto plazo.

Ordenar físicamente el territorio municipal tanto en su área urbana como rural.

Democratizar el acceso y uso del suelo.

Preservar el patrimonio ecológico y cultural y la prevención de desastres naturales.

Establecer las bases para la localización del desarrollo económico del municipio de acuerdo a la vocación del territorio. En este sentido, brinda las directrices y orientaciones para el análisis y definición de los escenarios de ordenamiento, sobre la base de la imagen objetivo que se proponga a partir de la realidad municipal.

Establece la base territorial para la implantación adecuada de las actividades previstas en la planificación socioeconómica, de estricto corte sectorial, que hasta ahora han desarrollado los municipios.

Provee los elementos de expansión territorial para la ubicación de la población presente y futura del municipio.

Construcción y consolidación del Expediente Urbano para su consulta y actualización, disponible para todos los ciudadanos.

4.4 Competencias por nivel territorial

Las competencias en la regulación y operación del ordenamiento territorial según los niveles de Gobierno son las siguientes:



Nación: Fija la política general de ordenamiento territorial.

Departamento: Elabora las directrices y orientaciones para el ordenamiento del territorio.

Municipio: Formula y adopta los planes o esquemas de ordenamiento territorial.

4.5. Categorización y Tipo de Instrumento

Para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, la Ley 388/97 estipula una categorización de los municipios y establece el tipo de instrumento y los requerimientos que deben ser tenidos en cuenta en su formulación:

Para Municipios mayores de 100.000 habitantes, se debe elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Para municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes, se debe formular un Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

Para Municipios con población menor a 30.000 habitantes, se deberá formular un Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.

4.6. Componentes del POT

Los componentes del POT son los siguientes:

General: en el cual deben aparecer los objetivos y estrategias de largo y mediano plazo con una vigencia mínima de 9 años.

Urbano: Integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas.

Rural: se presenta la interacción entre las áreas rurales y la cabecera municipal.

4.7. Estructura de los POT

La metodología propuesta se basa en el desarrollo de tres pasos: diagnóstico, determinación de la visión de futuro y ejecución del plan. Cada uno de estos pasos corresponde a parámetros que según la Ley 388 de 1997 debe contener el Plan de Ordenamiento.



Diagnóstico: se realiza el análisis de la organización actual del municipio.

Determinación visión de futuro: se realizan los siguientes procesos, elaboración del modelo territorial, componente general, componente urbano, componente rural.

Ejecución del Plan: se definen las prioridades, se programan las actividades, responsables y los recursos previstos.

4.8. Procedimiento para la Expedición del POT/EOT

Se tienen identificadas tres grandes etapas para el proceso de expedición del POT/EOT, a saber:

Formulación y consulta: en la cual la Corporación Autónoma Regional debe demorarse máximo 30 días, al igual que el Consejo Territorial de Planeación (30 días) para dar sus respectivos conceptos de tipo técnico.

Presentación ante el Concejo Municipal: al concejo municipal es necesario entregarle los siguientes documentos:

Proyecto,
Planos generales,
Gestión de la financiación,
Programa de ejecución, y
Proyecto de acuerdo.

Aprobación: en este proceso el concejo municipal se puede tomar un tiempo de 60 días desde el momento de la presentación del proyecto a esta corporación.

5. Cómo armonizar el PDM con el POT/ EOT?

5.1. Aspectos Generales a tener en cuenta para la Armonización²

Un aspecto importante que ha sido recurrente en los procesos de planeación tiene que ver con los períodos de la planeación, es decir, si dadas determinadas

² Según el Art. 21 de la Ley 388/97 sobre Desarrollo Territorial la armonización del POT/EOT con el PDM, se debe operacionalizar de la siguiente manera: “ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. El Plan de Ordenamiento Territorial define a largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio.



circunstancias, la planeación debe ser de corto, mediano o largo plazo. Pero antes de establecer una posición sobre el tema, es necesario ponerse de acuerdo en que cosa es corto plazo, mediano plazo y largo plazo.

Para efectos de este documento y del proceso de planeación analizado, se considera el corto plazo como aquel correspondiente a un periodo de Gobierno de tipo local, es decir, un periodo de tres (3) años³. El mediano plazo sería aquel período comprendido entre cuatro (4) y diez (10) años. Y el largo plazo, aquel periodo de tiempo mayor a diez (10) años.

En consecuencia, en el proceso de planeación adelantado en el país, podemos afirmar que se ha cubierto el corto plazo, con la formulación de los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacional; y el mediano plazo, con la formulación de los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, los cuales tienen una vigencia de 9 años. No obstante, el país continúa acéfalo en lo relativo a la planeación de largo plazo, y se requiere avanzar en procesos de planeación prospectiva o en esquemas utilizados por países desarrollados como los “**Think Thank**” (tanques de pensamiento), capaces de planificar en periodos de tiempo más largos (50 a 100 años) y con visión integral de futuro.

En Colombia, la práctica tradicional ha consistido en privilegiar la improvisación frente a la planeación. No obstante, con la Constitución Política de 1991 se dio inicio a una nueva direccionalidad, según la cual para ejecutar los presupuestos es necesario contar con planes de desarrollo, técnicamente elaborados y socialmente concertados. La ley 152 de 1994, determinó el esquema de operación nacional y territorial, sin embargo, el tema de la articulación de la planeación en el corto, mediano y largo plazo no fue planteada. En 1997 con la promulgación de la Ley 388, sobre “Desarrollo Territorial”, se da un paso adelante en una nueva concepción de la planeación de mediano plazo.

Actualmente, en la mayor parte de los municipios colombianos se formulan los Planes de Desarrollo Municipal – PDM, más como el cumplimiento de un requisito legal, que como un instrumento de gestión técnico y político. Igualmente, se contrata la formulación de los POT’s/EOT’s, con contratistas externos que desconocen las particularidades del territorio, y aplican metodologías uniformes sin realizar adecuados análisis y produciendo en la mayoría de los casos planes que no consultan las realidades y las potencialidades de los territorios. Adicionalmente, estos planes no se armonizan y en la mayoría de los casos son contradictorios y presentan bastantes colisiones y fricciones entre sí.

En este sentido, el planteamiento es que se deben realizar dos tipos de análisis de armonización: i) el POT departamental y los POT’s/EOT’s municipales⁴; ii) El

³ Es necesario precisar que actualmente se gestiona el cambio de período de Gobierno de Alcaldes y Gobernadores a 4 años, mediante un referendo. Este período sería en su momento el corto plazo del proceso de planeación.

⁴ En el numeral 4 del artículo 7º de la Ley 388/97 sobre competencias en materia de ordenamiento territorial de los diferentes niveles de Gobierno, se plantea que “Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los



POT/EOT municipal y el Plan de Desarrollo Municipal. En esta guía se hará especial énfasis en la armonización del POT/EOT con el PDM.

Otro aspecto de especial importancia en el proceso de formulación de los POT/EOT es su limitación al territorio municipal, perdiendo de vista aspectos de tipo subregional o regional que determinan el desarrollo de un municipio en particular. Tales aspectos son: características ambientales homogéneas por pertenecer a zonas agroecológicas determinadas, condiciones para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y potenciación de recursos para la prestación de otros servicios sociales, y de desarrollo económico, entre otros. Lo anterior supone que en estas regiones se debe considerar, como opción, la posibilidad de formular POT's de tipo subregional o regional, de tal forma que se incorporen los diferentes aspectos mencionados anteriormente en los POT's/EOT's municipales y en los respectivos Planes de Desarrollo Municipales.

Para hacer efectivo lo anterior, se requiere diseñar y operar un esquema de participación y concertación de orden subregional o regional que permita crear la sinergia necesaria entre los diferentes actores institucionales, sociales y políticos en la conformación de una visión espacial coherente para todos.

5.2. Instrumentos

La Ley 388/97 señala algunos instrumentos que es necesario aplicar para el desarrollo territorial, entre ellos tenemos:

Programa de Ejecución⁵: en este programa se establecen prioridades en programas y proyectos de infraestructura de transporte, servicios públicos domiciliarios, localización de terrenos para programas de vivienda de interés social, zonas de mejoramiento integral e inmuebles y terrenos cuya desarrollo o construcción se considere prioritaria. Este programa de ejecución se debe elaborar para tres periodos (de tres años), correspondientes a cada periodo de gobierno.

planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos".

⁵ En el artículo 18 de la Ley 388/97 se menciona: "El Programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el Plan de Ordenamiento, que serán ejecutadas durante el periodo de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos. El Programa de ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los periodos de las administraciones municipales y distritales...". Subrayado nuestro.



Plan de Desarrollo Municipal⁶: El PDM es el instrumento ideal para la ejecución del POT/EOT, ya que en éste se plasman los objetivos, estrategias y programas de desarrollo socioeconómicos y ambientales concertados por la ciudadanía, organizaciones cívicas, sector productivo y autoridades públicas, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población. Dichos programas deben estar articulados a una orientación de desarrollo territorial y a la gestión del suelo formulados en el POT/EOT.

Plan de Acción Municipal⁷: este instrumento permite operacionalizar y concretar la ejecución del PDM. Dado que el PDM debe seguir las directrices del desarrollo territorial y de gestión del suelo dadas por el POT/EOT, y que el Plan de acción concreta el PDM, por tanto, en el Plan de Acción deberán aparecer los proyectos identificados en el Programa de Ejecución del POT/EOT.

Plan de Inversión Municipal: también conocido como Plan Plurianual de Inversiones⁸. Es el Plan mediante el cual se concretan las inversiones del Plan de Desarrollo (en el periodo de Gobierno), de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el Plan Financiero⁹.

Además de los anteriores instrumentos que son exigidos por la normatividad vigente, se requiere su operacionalización mediante la construcción de las siguientes matrices, para completar la armonización de estos planes a la luz de la Ley 388/97, las cuales son:

Una Matriz que permita examinar el vínculo entre las estrategias de desarrollo socioeconómico y la orientación del desarrollo territorial. A esta matriz la hemos denominado Matriz de Armonización: Desarrollo Territorial vs. Estrategias del PDM.

Una segunda Matriz, que permita realizar un análisis físico de la utilización y transformación del espacio en relación con los programas y proyectos de desarrollo. A esta matriz la hemos denominado Matriz de Armonización: Gestión y Análisis Físico vs. Programas y Proyectos de Desarrollo.

Una tercera Matriz, que muestre los niveles de articulación y armonización que se presenta entre el programa de ejecución del POT/EOT y los proyectos del Plan de

⁶ Ver “Plan de desarrollo y planes de acción: instrumentos de gestión para la obtención de resultados en los municipios colombianos”. Documento metodológico. Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal. Bogotá D.C., 2001.

Ver “Guía para el taller de armonización de Planes de Desarrollo Departamental y Municipales”. Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal. Bogotá D.C., 2002.

⁷ Ver “Guía para el taller de formulación del Plan de Acción Municipal”. Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal. Bogotá, D.C., 2002.

⁸ La temporalización anual del Plan de Inversiones es lo que se conoce técnicamente como Plan Operativo Anual de Inversión – POAI. Para este tema, ver “Guía para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI”. Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal. Bogotá, D.C., 2002.

⁹ Ver “Gestión Presupuestal Municipal”. Mauricio Castro Forero. Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal. Bogotá D.C., Octubre de 2000.



Acción municipal. A esta Matriz la hemos denominado Matriz de Harmonización: Programa de Ejecución – Plan de Acción.

5.3. Armonización del PDM con el POT/EOT

Como se mencionó anteriormente, se requiere llevar a cabo una serie de pasos mediante la formulación y/o revisión de los instrumentos elaborados (enunciados arriba) de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Luego de tener formulado el POT/EOT, se requiere elaborar el programa de Ejecución de dicho plan o esquema de ordenamiento territorial. Este Programa de Ejecución (PE) debe ser elaborado por la Oficina/Secretaría de Planeación o quien haga sus veces. Para la elaboración de este programa de ejecución se puede utilizar la matriz para la formulación del Plan de Acción.

Para la formulación del plan de Desarrollo Municipal – PDM – se debe revisar y tener en cuenta la orientación del desarrollo territorial y la gestión del suelo propuesta en el POT/EOT.

En la elaboración del Plan de Acción municipal – PAm – se debe tener en cuenta los programas y proyectos del POT/EOT y complementar esta formulación con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal – PDM.

Tener en cuenta el Plan de Inversiones municipal con el fin de distribuir y asignar los recursos requeridos para los diferentes programas y proyectos consignados en el PAm, es decir, los relativos al PDM y los que han sido identificados en el programa de ejecución del POT/EOT.

Elaborar las matrices de: Desarrollo Territorial, de Gestión y Análisis Físico y de Armonización del Programa de Ejecución y el Plan de Acción municipal.

MATRIZ DE ARMONIZACIÓN: DESARROLLO TERRITORIAL vs. ESTRATEGIAS DEL PDM

PERIODO DE GOBIERNO - AÑOS:

MUNICIPIO:

PLAN O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. POT/EOT	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM. ESTRATEGIAS		
	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO SOCIAL	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
LINEA DE POLÍTICA 1	E. 1:	E. 1:	E. 1:
	E. 2:	E. 2:	E. 2:
LINEA DE POLÍTICA 2	E. 3:	E. 3:	E. 3:
	E. 4:	E. 4:	E. 4:
LINEA DE POLÍTICA 3	E. 5:	E. 5:	E. 5:
	E. 6:	E. 6:	E. 6:
LINEA DE POLÍTICA 4	E. 7:	E. 7:	E. 7:
	E. 8:	E. 8:	E. 8:

CONVENCIONES

E. 1: Estrategia número 1.



MATRIZ DE ARMONIZACIÓN : GESTION Y ANÁLISIS FISICO vs. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO
Municipio: _____ **Periodo de Gobierno:** _____

PLAN O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT/EOT		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
AREAS DE ACCION	ACCIONES	PROGRAMAS	PROYECTOS
ACCIONES POLÍTICO - ADMINISTRATIVAS	ACC. 1:	P1:	p1:
			p2:
			p3:
	ACC. 2:	P2:	p1:
			p2:
			p3:
ACCIONES POLÍTICO - ADMINISTRATIVAS	ACC. 3:	P3:	p1:
			p2:
			p3:
	ACC. 1:	P4:	p1:
			p2:
			p3:
	ACC. 2:	P5:	p1:
			p2:
			p3:
ACC. 3:	P6:	p1:	
		p2:	
		p3:	

Convenciones:
 ACC. : Acción
 P: Programa
 p: Proyecto



MATRIZ DE ARMONIZACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN POT/EOT – PLAN DE ACCION

Municipio:

Período:

PLAN O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA DE EJECUCIÓN – POT/EOT -			PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM -	
PROGRAMAS		PROYECTOS	PROGRAMAS	PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	p1:		Programa 1:	p1:
	p2:			p2:
	p3:			p3:
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	p1:		Programa 2:	p1:
	p2:			p2:
	p3:			p3:
TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL – VIS	p1:		Programa 3:	p1:
	p2:			p2:
	p3:			p3:
ZONAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL	p1:		Programa 4:	p1:
	p2:			p2:
	p3:			p3:
CONSTRUCCIÓN/DESARROLLO PRIORITARIO DE INMUEBLES Y TERRENOS.	p1:		Programa 5:	p1:
	p2:			p2:
	p3:			p3:

Convención:

p1: Proyecto número 1.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 388 de 1997, “Ley de Desarrollo Territorial”.

“Plan de Ordenamiento Territorial: Teoría y Desarrollo”. www.igac.gov.co

DFIET – UAEDT – DNP. Sin fecha. “Los Municipios y el Ordenamiento Territorial”. Bogotá, D.C.

DNP. Sin fecha. “El Expediente Urbano: Instrumento de Gestión para el Ordenamiento Territorial”. Bogotá, D.C.

DNP. Sin fecha. “El Ordenamiento Territorial en el Plan de Desarrollo”. Bogotá, D.C.

Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal - PSNCM (2001). “Plan de Desarrollo y Planes de Acción: Instrumentos de gestión para la obtención de resultados en los municipios colombianos”. Documento metodológico. Bogotá D.C.

Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal - PSNCM (2002). “Guía para el taller de armonización de Planes de Desarrollo Departamental y Municipales”.. Bogotá D.C., 2002.

Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal – PSNCM. (2002). “Guía para el taller de formulación del Plan de Acción Municipal”. Bogotá, D.C.

Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal – PSNCM. (2002). “Guía para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI”. Bogotá, D.C.

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP – Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal (2000). “Gestión Presupuestal Municipal”. Mauricio Castro Forero. Bogotá D.C.